

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 21

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 320 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Craita, frente a “Ledesma Delicatessen, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, cuya resolución es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 62,91 euros, así como la tasación de costas por importe de 726,00 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Constando consignada la suma de 513,46 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, se acuerda proceder a la entrega de la cantidad de 513,46 euros a favor de doña Cristina Craita en concepto de intereses y de parte de costas. Se pone en conocimiento que deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado a fin de proceder a su retirada, que caduca a los tres meses desde el día de su expedición, y que en caso de no proceder al cobro de la suma en el plazo de un año será transferida a la “Cuenta de depósitos provisionalmente abandonados”.

Requírase a la demandada para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta número 2519/0000/64/0320/14 la cantidad de 275,45 euros pendientes para el pago de los intereses y costas, todo ello bajo el apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2519/0000/64/0320/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ledesma Delicatessen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.037/16)

